



**Provincia del Neuquén**  
2026

**Número:**

**Referencia:** MODIFICACIÓN MINISTERIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

---

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y, los Decretos DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2024-409-E-NEU-GPN, DECTO-2024-473-E-NEU-GPN, DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-281-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, DECTO-2025-512-E-NEU-GPN, DECTO-2025-560-E-NEU-GPN, DECTO-2025-804-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-13-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;

Que por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modifica la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y se sustituye el texto del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determinando competencias, dependencias y asistencias;

Que la citada normativa establece que asisten al Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Secretaría de Deportes y Cultura, de la que dependen la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Cultura; y la Subsecretaría de Juventud;

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, mediante su Artículo 46° se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de ministerios; a disponer la creación y/o supresión de secretarías y subsecretarías, a reasignar la

dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;

Que, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, resulta oportuno y necesario readecuar ciertas competencias establecidas por la normativa citada dentro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a efectos de garantizar un óptimo funcionamiento;

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se propicia la emisión de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** MODIFÍCASE el Artículo 16° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN sustituido por el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 16°:** *Asisten al Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura:*

- a) Secretaría de Deportes, de la que depende la Subsecretaría de Deportes.*
- b) Secretaría de Cultura, de la que depende la Subsecretaría de Cultura.*
- c) Subsecretaría de Juventud”.*

**Artículo 2°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.